

La entidad está obligada a aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida en el párrafo anterior, al amparo de lo establecido en el art. 13.2 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, en la propia Resolución de Concesión.

La no presentación de esta documentación podrá dar lugar a la revocación de la ayuda así como al reintegro de las cantidades percibidas, con el correspondiente interés de demora, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan (art. 15 del precitado Decreto).

En Mérida a 18 de abril de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: M.^a Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006 sobre notificación de control de obligaciones y solicitud de documentación a la empresa “Belén Hernández Gómez”. Expte.: EE-0485-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Belén Hernández Gómez” interesada en el expediente EE-0485-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 5 de junio de 2006. N.º Expediente: EE-0485-06. Asunto: Control de obligaciones, solicitud de documentación.

En relación con su solicitud de subvención, para la contratación indefinida de trabajadores, catalogada con el número de expediente EE-0485-06 y formulada al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (D.O.E. número 31, de 16 de marzo), se le comunica, que de conformidad con la autorización expresa, prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Economía y Trabajo recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de

la ayuda ha solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla en la siguiente tabla:

Organismo: Seguridad Social.

Fecha de expedición: 10/04/2006.

Situación: No está al corriente.

Incumpléndose así, lo establecido en el artículo 5.5 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, por el que se establece como requisito para ser beneficiario de la subvención: “Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma”.

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

En Mérida, a 5 de junio de 2006. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable. Fdo.: José Manuel Vitar González”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C planta 3.^a de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de diciembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006 sobre notificación de control de obligaciones y solicitud de documentación a la empresa “Paulo Alexandre Pinto Portugal Rebelo”. Expte.: EE-0887-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Paulo Alexandre Pinto Portugal Rebelo” interesada en el expediente EE-0887-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 16 de junio de 2006. N.º Expediente: EE-0887-06. Asunto. Control de obligaciones, solicitud de documentación.

En relación con su solicitud de subvención, para la contratación indefinida de trabajadores, catalogada con el número de expediente EE-0887-06 y formulada al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (D.O.E. número 31, de 16 de marzo), se le comunica, que de conformidad con la autorización expresa, prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Economía y Trabajo recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla en la siguiente tabla:

Organismo: Seguridad Social.

Hacienda Autonómica.

Hacienda Estatal.

Fecha de expedición: 05/06/2006.

Situación: No está al corriente.

Incumpléndose así, lo establecido en el artículo 5.5 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, por el que se establece como requisito para ser beneficiario de la subvención: “Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma”.

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

En Mérida, a 16 de junio de 2006. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable. Fdo.: Laura Martín Corrales”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C planta 3.ª de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de diciembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006 sobre notificación de solicitud de alta de terceros a la empresa “Ferrallas Cortés Merchán, S.L.U.”. Expte.: EE-1191-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Ferrallas Cortés Merchán, S.L.U.” interesada en el expediente EE-1191-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 11 de mayo de 2006. N.º Expediente: EE-1191-06. Asunto: Solicitud de Alta de Terceros.

En relación con su solicitud de subvención, para el fomento del empleo estable de trabajadores, formulada en base al Decreto 18/2004, de 9 de marzo (D.O.E. número 31, de 16 de marzo), se ha comprobado al examinar la documentación que obra en el expediente arriba referido que:

No está dado de alta en el Subsistema del Terceros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Incumpléndose así, lo establecido en el artículo 12 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, que se establece que “Para proceder al pago, el beneficiario está obligado a estar dado de alta en el Subsistema de Terceros de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Le adjuntamos impreso de Alta de Terceros para que, una vez cumplimentado, sea remitido a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo.

Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social.

Paseo de Roma, s/n.

Módulo D. Planta 3.ª.

06800 Mérida.

En Mérida, a 11 de mayo de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: M.ª Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección